



Resolución Rectoral n.º 2566-2011-UNAP Iquitos, 02 de diciembre de 2011

VISTO:

El Oficio n.º 2162-VRAC-UNAP-2011, presentado el 23 de noviembre de 2011, por el vicerrector académico, que remite la propuesta de cronograma para el otorgamiento de año sabático;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0184-2000-UNAP, del 02 de febrero de 2000, se resuelve aprobar la Directiva n.º 001-2000-UNAP-VRAC "Normas y procedimientos para la solicitud otorgamiento, seguimiento y control de los profesores ordinarios con derecho al goce de un año sabático";

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico (VRAC), remite al rector el cronograma para el otorgamiento de Año Sabático en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el año sabático es un derecho para el docente con fines investigación o de preparación de publicaciones aprobadas expresamente una y otras por la Universidad. Este beneficio corresponde a los profesores principales o asociados a tiempo completo y con más de siete (7) años de servicios en la misma universidad;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el cronograma para el otorgamiento de Año Sabático, para el periodo 2012 en la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el cronograma para el otorgamiento de Año Sabático, para el periodo 2012, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>ACTIVIDADES</u>	<u>FECHAS</u>
Recepción de solicitudes para el otorgamiento de un año sabático en el Vicerrectorado Académico	Del 02 al 13 de enero de 2012
Envío de solicitudes a las facultades respectivas, para el inicio de los procedimientos indicados en la directiva de año sabático.	16 de enero de 2012
Presentación de solicitudes a los jefes de Departamentos solicitando autorización para realizar trabajos de investigación científica y/o preparación de presentaciones bibliográficas.	Del 17 al 20 de enero de 2012
Recepción de los proyectos de investigación y/o publicación bibliográfica por el Instituto de Investigación de su facultad.	Del 23 al 27 de enero de 2012
Envío de los proyectos seleccionados por el Instituto de Investigación de cada facultad a la Oficina General de Investigación de la UNAP, para su revisión y aprobación.	30 y 31 de enero de 2012
Recepción por las facultades de los proyectos aprobados por la Oficina General de Investigación, para complementar los requisitos correspondiente.	Del 01 al 10 de febrero de 2012
La Decanatura de cada facultad elevará a la Vicerrectoría Académica para la formalización de su aprobación, a través de la emisión de la resolución rectoral respectiva.	13 y 14 de febrero de 2012





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 2566-2011-UNAP

Publicación de la relación de docentes con derecho al goce de un año sabático

15 de febrero de 2012

Regístrese, comuníquese y archívese.


 **Antonio Pasquel Ruiz**
RECTOR


 **Maria Isabel Maury Laura**
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,VRAD,EPG,Fac.(14),OGA,OGP,OGRH,OGAA,OII,OCI,AL,Rac.,Rect.,Archivo(4)
jevd.